



Medellín, 24/01/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 0953-2020
Nombre del investigado(s).	RUBEN DARIO SOTO
Documento de identidad.	C.C. 8.462.243
Acto Administrativo a notificar.	AUTO 2024080472124 DEL 23/12/ 2024

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Auto No. 2021080006988 del 19 noviembre de 2021, por el cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos en el sentido de indicar que la presunta norma transgredida es la contenida en artículo 146, numeral 4, literal a, Ordinal I y Vil de la Ordenanza N° 041 de 2020 y no como se indicó al enunciar que era el artículo 152, numeral 4, literal a. Ordinal I y Vil de la Ordenanza N° 029 de 2017. Por consiguiente, quedando su texto así:

“ARTICULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos a los señores. Rubén Darío Soto, identificado con cédula de ciudadanía n° 8462243 y Luis Fernando Guarín Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía n° 8460247, por ser presuntos contraventores del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículo 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4. literal a. Ordinal I y Vil de la Ordenanza N° 041 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de encontrarse como contraventores a los señores, Rubén Darío Soto, identificado con cédula de ciudadanía n° 8462243 y Luis Fernando Guarín Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía n° 8460247, la



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Medellín, 24/01/2025

Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia podrá imponer la sanción de decomiso de los cigarrillos que no cuentan con la declaración ni el pago del impuesto al consumo y el cierre del establecimiento de comercio por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153, ordinal I, literal b, y ordinal VIII de la Ordenanza N° 041 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente.

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jaime A, López G- Auxiliar Administrativo		23/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

